CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.

CÓDIGO DE ÉTICA

NOVIEMBRE 2021

CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY

CÓDIGO DE ÉTICA

Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.

Índice

1. Mensaje de nuestro Director General
2. Nuestra Misión
3. Nuestros Valores
4. Propósito de este Código
5. Alcance de este Código
6. Normas Éticas
    a. Respecto con las personas.
    b. Relaciones con las Alumnas y Alumnos, Padres de familia, Benefactores, Proveedores, Colaboradores, Distribuidores del Sorteo, Patronos y Consejo de Directores, Competencia e Instituciones similares.
    c. Relaciones con autoridades y comunidad.
    d. Conflicto de intereses.
    e. Manejo de información.
    f. Regalos y atenciones.
    g. Protección de activos.
    h. Medio ambiente y ecología.

I) Salud ocupacional y seguridad.

1. Administración
    a. Difusión y actualización
    b. Comité de Ética Interno
    c. Certificación de cumplimiento del Código
    d. Sanciones
    e. Sistema de denuncias
2. Síntesis
3. Anexos
    a. Formato de declaración
    b. Constancia de entrega

CÓDIGO DE ÉTICA

Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.

I. Mensaje de nuestro Director General

Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., es un centro de desarrollo educativo y familiar, dedicado a la formación académica, técnica, humana y espiritual de niños, niñas, jóvenes y padres de familia del área metropolitana de Monterrey.

Los objetivos institucionales son: impulsar el desarrollo y la unidad familiar; formar personas virtuosas; elevar el nivel sociocultural; capacitar técnica y humanamente para el trabajo; combatir la pobreza desde su raíz; y, prevenir el fenómeno de los niños de la calle.

A fin de apoyarnos y sumar voluntades para el cumplimiento de esta importante responsabilidad, se elaboró este Código de Ética para que, quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, tengamos lineamientos y criterios claros de actuación que orienten nuestro desempeño y comportamiento personal. Lo anterior, independientemente de nuestra posición, área o responsabilidad que tengamos formando parte de la Institución.

Te invito a que leas y reflexiones el contenido aquí presentado; a que preguntes cualquier duda que puedas tener y, sobre todo, te exhorto a que este Código guíe tus acciones en el día a día.

Si todos conocemos este documento, lo divulgamos y, ante todo, lo convertimos en una forma de vida en la organización —incluyendo el espíritu de integridad que lo motiva—, estaremos cumpliendo con el compromiso que tenemos con nosotros mismos, con nuestras familias, con Ciudad de los Niños de Monterrey y con la sociedad a la que nos debemos como institución.

Antulio González Gómez
Director General

II. Nuestra Misión

Servir a la niñez y juventud de escasos recursos y sus familias mediante una sólida formación académica, técnica, humana y espiritual, que les lleve por si mismos a ser motores de desarrollo en la sociedad con un sentido cristiano de la vida.

III. Nuestros Valores

Integridad

- Trabajar con honradez y honestidad, orientados al cumplimiento de sus funciones.
- Actuar con rectitud de intención y buena voluntad.
- Ser fiel y obediente en el cumplimiento de las metas personales y organizacionales.
- Ser leales y solidarios con la Institución y sus miembros.
- Comunicarse con sinceridad y verazmente con la persona adecuada y en el momento oportuno.

Responsabilidad

- Cumplimiento cabal de las actividades encomendadas.
- Responder eficazmente a la confianza depositada en la persona.
- Asumir las consecuencias de las propias decisiones y acciones.
- Actuar con compromiso y dar seguimiento al logro de tareas.

- Contribuir proactivamente en el perfeccionamiento personal y en el de sus compañeros de trabajo.
- Trabajar con iniciativa cuidando los pequeños detalles y buscando el bien común.

Respeto

- Reconocer la dignidad de la persona.
- Respetar a las personas y sus derechos
- Corregir con claridad, caridad y prudencia buscando siempre la mejora de la persona.
- Acudir a las personas y cauces adecuados para manifestar las inquietudes y propuestas respecto al trabajo y relaciones humanas.
- Manifestar reconocimiento a las personas por su dedicación, esfuerzo y perseverancia en el desempeño de su labor.

Espíritu de Servicio

- Disposición permanente y razonada en el cumplimiento de las metas de trabajo personal y colectivo.
- Estar pendientes de las necesidades presentes y futuras de los miembros de la institución.
- Colaborar prudente y conscientemente en los procesos y sistemas de trabajo.
- Involucrarse de manera solidaria y subsidiaria en el desarrollo y crecimiento de los equipos de trabajo.

- Entregarse en su trabajo con empeño y esfuerzo en busca del crecimiento de la persona.
- Anteponer las necesidades de los demás a los propios intereses.
- Ejercer la autoridad con espíritu de servicio buscando siempre la mejora de los demás.
- Buscar la armonía entre dirigir y servir.

Optimismo

- Vencer los obstáculos buscando soluciones óptimas.
- Aportar ideas con actitud positiva en su labor diaria.
- Concentrarse en lo que nos une y fortalece.
- Confiar en las personas y en la institución con un sentido realista.
- Afrontar los retos con espíritu deportivo.
- Poner todos los medios necesarios con esperanza y laboriosidad en el logro de los fines institucionales.
- Tener visión amplia y buen humor ante las dificultades e imprevistos.

IV. Propósito de este Código

En Ciudad de los Niños de Monterrey sabemos que, para poder cumplir con nuestra Misión Institucional, debemos de lograr la confianza de nuestros Benefactores tanto personales como institucionales, de las Familias, del Alumnado, de los Colaboradores, de los Voluntarios, de los Proveedores, y, en general de toda nuestra comunidad.

Por ello, el presente Código de Ética tiene como propósito comunicar, a quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, los valores y responsabilidades de carácter ético que deberán regir nuestro actuar, permitiendo mantener esa confianza y salvaguardar la imagen y prestigio de Ciudad de los Niños de Monterrey.

V. Alcance del Código

El presente Código de Ética es de observancia obligatoria para todos los que participamos: Patronos, Consejo de Directores, Personal, Padres de familia, Alumnado, Benefactores personales e institucionales, Voluntariado, Proveedores, Colaboradores y Distribuidores del Sorteo en Ciudad de los Niños de Monterrey, y constituye un conjunto de principios básicos de carácter enunciativo.

VI. Normas Éticas

A) Respecto con las personas

a) En Ciudad de los Niños de Monterrey, respetamos la dignidad de la persona y reconocemos su libertad y privacidad, rechazando la discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad u otra condición protegida por la ley.

b) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, estamos comprometidas a:

CÓDIGO DE ÉTICA

Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.

1. Cumplir con las leyes y reglamentos que nos sean aplicables, con las disposiciones de este Código de Ética, así como los reglamentos y procedimientos de control interno que se establezcan en la institución.

2. Observar una conducta acorde a los valores institucionales de: integridad, respeto, responsabilidad, espíritu de servicio, y optimismo. Fomentado la unidad y una participación innovadora.

3. Abstenernos de divulgar información confidencial de la institución, incluyendo la relativa a estructura organizacional y datos personales de benefactores, colaboradores, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos y de mercado.

4. Vigilar el buen uso y el resguardo correcto de los planes, proyectos, propiedad intelectual, mejores prácticas institucionales y solamente podrán ser compartidos o divulgados para obtener un mayor beneficio para Ciudad de los Niños de Monterrey, solo con la autorización del Comité de Ética.

5. Evitar desarrollar una actividad externa que pueda afectar nuestro desempeño y responsabilidades en la institución.

6. Abstenernos de involucrar a la institución cuando participemos en actividades políticas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.

7. Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a nuestros compañeros de trabajo y a aquellos con quienes nos relacionamos.

8. Evitar cualquier tipo de hostigamiento laboral o acoso sexual.

9. Usar correctamente, en el desempeño de nuestro trabajo, los sistemas, correos y conversaciones electrónicas o telefónicas.

10. Hacer uso efectivo y eficiente de nuestro horario de trabajo.

c) Es deber de quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Código de Ética. Consecuentemente, no se permitirá hostigar, o en cualquier forma afectar, el derecho de empleo de una persona, por colaborar en una investigación sobre el posible incumplimiento del presente Código.

B) Relación con Alumnas, Alumnos, Padres de familia, Benefactores, Proveedores, Colaboradores y Distribuidores del Sorteo

a) Relación con Alumnas y Alumnos:

1. Quienes, debido a nuestras funciones, debamos atender a nuestras alumnas y nuestros alumnos, estamos comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente, respetuoso y honesto, proporcionando los programas y atención necesaria con la mayor calidad y oportunidad a nuestro alcance, apegándonos siempre a los lineamientos establecidos por la moral cristiana y a la normatividad interna de nuestra institución.

2. En Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., se tiene como prioridad la seguridad de los menores y para evitar imprudencias, modos de actuar impropios y circunstancias que puedan llevar a una falsa interpretación de palabras, gestos o modos de actuar, a todo el personal de la Institución se le exige vivir los siguientes *“Criterios y Normas para orientar las actitudes habituales en el trato con menores”:*

I. Todos los menores deben ser tratados con igual respeto, evitando cualquier forma de favoritismo o discriminación.

II. El castigo físico, en cualquiera de sus formas, es inadmisible en toda circunstancia.

III. El abuso verbal, físico y/o emocional es inaceptable en cualquiera de sus formas y ante cualquier situación. Tampoco se debe tratar al menor con sobrenombres que lo humillen o lo ridiculicen.

IV. La narración de chistes o historias de naturaleza sexual jamás puede ser aceptable. Los temas relacionados con la sexualidad deben ser abordados con naturalidad y respeto.

V. En conversaciones, acompañamiento espiritual y en el sacramento de la Reconciliación hay que asegurarse que se hagan en un lugar apropiado que permita plena visibilidad. Las oficinas u otros locales destinados a este fin deben tener, en las puertas y en las ventanas, vidrios transparentes y estar bien iluminados.

VI. En cuanto a los viajes con menores se debe observar extrema prudencia. Bajo ninguna excusa se debe iniciar un viaje en cualquiera de las formas de transporte público o privado, solo con un menor. Si, en determinadas circunstancias, está disponible únicamente un adulto, es bueno que haya al menos dos menores o jóvenes presentes, durante todo el viaje.

VII. En actividades como retiros, convivencias, campamentos, etc.; el grupo de menores debe estar acompañado, a lo menos, por dos adultos; garantizando el cuidado correspondiente a menores con adultos del mismo sexo.

VIII. Bajo ningún concepto se puede tolerar a los menores o a las personas que los acompañan un comportamiento (verbal, psicológico o físico) que pueda ser interpretado como acoso (bullying) o de abuso. Como pudiera ser llamar la atención en público de manera humillante, denigrar a otro por alguna característica personal, etc.

IX. Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las necesidades concretas, con un menor o grupo de menores.

X. No se puede, bajo ningún concepto, suministrar a un menor alcohol, cigarrillos o drogas.

XI. Las personas que acompañen a menores deben cuidarse muy bien de no consumir en su presencia alcohol, cigarrillos o drogas o estar bajo el efecto de tales sustancias.

XII. Con los menores se debe usar un lenguaje adaptado a su edad y grado de madurez. Es inadmisible, bajo cualquier pretexto o motivo, utilizar o suministrar material sexualmente explícito o pornográfico.

XIII. En lo referente a las salidas con menores fuera de la Institución:

a) Se debe tener con suficiente anticipación el consentimiento específico y escrito de los padres o tutores, para todas las actividades programadas relacionadas con viajes, excursiones, visitas, labores sociales, convivencias, retiros, etc.

b) El grupo de menores debe estar acompañado, a lo menos, por dos adultos; previendo una asistencia específica.

c) Los sectores en que pernoctan deben ser separados, con asistencia de al menos dos adultos del mismo sexo.

d) En ningún caso un adulto debe dormir solo en la misma habitación con un menor de edad.

XIV. Las autoridades competentes de la institución podrán revisar estas normas de convivencia y actualizarlas, al objeto de dar respuesta a las necesidades que puedan ir surgiendo.

b) Relación con Padres de familia:

1. Todo el personal de la institución, debemos atender a nuestros padres de familia con el gran compromiso de brindar una atención cercana, un trato profesional, transparente y confidencial, basado en el respeto donde se promueva la orientación y el desarrollo familiar con espíritu de servicio de una manera oportuna, apegándonos siempre a los lineamientos establecidos por la moral cristiana y a la normatividad interna de nuestra institución.

c) Relación con Benefactores:

1. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestros benefactores sientan protegida su privacidad, y sean tratados de manera profesional, respetuosa y honesta, así como ser atendidos de manera oportuna para la resolución de sus necesidades.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de manejar datos confidenciales del benefactor, deberán ser tratados con estricto apego a las leyes de protección de datos, así como al aviso de confidencialidad de la institución dentro del marco de la ley.

3. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestros benefactores actuales y potenciales, compartan los valores éticos de nuestra organización y posean una sólida reputación e integridad.

d) Relación con Colaboradores del Sorteo:

1. En congruencia con nuestros valores, debemos atender a nuestros colaboradores del Sorteo, vigilando que reciban un trato profesional, honesto, cordial y respetuoso, así como asegurarnos que los acuerdos establecidos en tiempos, precios y promociones ofertadas sean aplicados a todos.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de negociar la oferta de promociones, cupones y descuentos en precios de talonarios y boletos, deberemos informar de manera oportuna a la totalidad de los colaboradores a fin de que exista equidad dentro de los mismos canales de venta, buscando siempre los mejores intereses de la institución, dentro del marco de la ley.

3. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de manejar datos confidenciales del colaborador del Sorteo, deberemos tratarlos con estricto apego a las leyes de protección de datos, así como el aviso de confidencialidad de la institución dentro del marco de la ley.

e) Relación con Distribuidores del Sorteo:

1. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestra cartera de distribuidores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos de nuestra institución y posean una sólida reputación e integridad en sus tratos.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de negociar el servicio de distribución de boletos, deberemos ofrecer y exigir a los distribuidores un trato profesional y honesto, buscando siempre los mejores intereses de la institución dentro del marco de la ley.

3. Los procesos para la negociación del servicio de distribución de boletos deberán efectuarse de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los distribuidores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio. De esta forma, cumplimos en todo momento con los lineamientos de control interno establecidos.

4. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de manejar datos confidenciales del distribuidor de Sorteo, deberemos tratarlos con estricto apego a las leyes de protección de datos, así como el aviso de confidencialidad de la institución dentro del marco de la ley.

f) Relación con Proveedores:

1. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestra cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos de nuestra organización y posean una sólida reputación e integridad en sus tratos.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de negociar la adquisición de bienes y servicios, deberemos ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, buscando siempre los mejores intereses de la institución, dentro del marco de la ley.

3. Los procesos para la adquisición de bienes y servicios deberán efectuarse de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio. De esta forma, cumplimos en todo momento con los lineamientos de control interno establecidos.

g) Relación con la competencia o instituciones similares:

1. Quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., deberemos cumplir cabalmente con el desarrollo de nuestras actividades con las leyes y reglamentos que nos resulten aplicables en temas de competencia justa. Estamos comprometidos a competir en el mercado basados en un marco de integridad.

2. Llevaremos a cabo nuestras operaciones de manera profesional y honesta, y evitaremos cualquier actividad que pudiera afectar la imagen y reputación de Ciudad de los Niños de Monterrey.

h) Relación con los miembros de la Asamblea de Patronos y del Consejo de Directores:

1. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestros Patronos y Consejeros sientan protegida su privacidad y sean tratados de manera profesional, respetuosa y honesta, así como ser atendidos de manera oportuna para la resolución de sus necesidades.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de manejar datos confidenciales de los Patronos y Consejeros, deberemos tratarlos con estricto apego a las leyes de protección de datos, así como al aviso de confidencialidad de la institución dentro del marco de la ley.

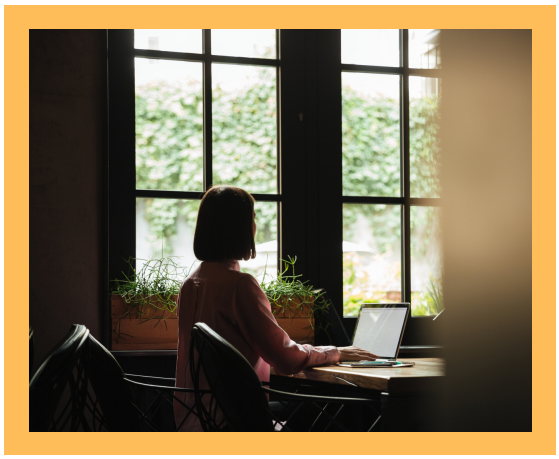

3. Los Patronos, Consejeros y Representantes Legales tendrán la responsabilidad de informar en que instituciones participan legalmente.

4. Los Patronos, Consejeros y Representantes Legales tendrán la obligación de informar de manera oportuna a Ciudad de los Niños de Monterrey sobre cualquier situación legal o fiscal, ya sea de manera personal o que, por su participación en otra institución, pueda poner en riesgo la situación legal o fiscal de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.

5. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestros Patronos, Consejeros y Representantes Legales, compartan los valores éticos de nuestra organización y posean una sólida reputación e integridad.

C) Relaciones con las Autoridades y la Comunidad en general

a) Quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. deberemos cumplir cabalmente con el desarrollo de nuestras actividades, con las leyes y reglamentos que nos resulten aplicables, incluyendo sin limitación las aplicables a la Ley de Beneficencia Privada para el Estado de Nuevo León, la de Anticorrupción, la de Lavado de Dinero, la de Fraude y la de Competencia Justa.

b) Deberemos colaborar en todo momento con las autoridades competentes, siempre actuando conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.; deberemos ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad como tales.

c.) Todos los tratos, trámites y relaciones que, en representación de la Institución, se tengan con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables. No estará permitido para quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. ofrecer o realizar sobornos (directamente o a través de terceros) a servidores públicos o particulares (ni a los familiares de éstos ni a terceros) con la intención de inducirlos a usar su posición o poder para ayudar a la institución para obtener una ventaja indebida.

d. Las normas sociales y buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con la comunidad en la que servimos, deberán ser observadas y respetadas por quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, buscando salvaguardar la buena imagen y el prestigio de la institución.

D) Conflicto de intereses

a) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. deberemos abstenernos de tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen productos o servicios a la institución, o compitan con estas, salvo que previamente se haya autorizado por el Comité de Ética.

b) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey deberemos abstenernos de llevar cabo, o influir para que se lleven a cabo por cuenta de la institución, operaciones de compra-venta o prestación de servicios con parientes o familiares, con empresas o instituciones que sean propiedad de estos, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio, estén fuera de nuestra área de responsabilidad y este hecho se hubiere justificado previamente ante el Comité de Ética para que valide el cumplimiento de dichos requisitos.

c) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey deberemos abstenernos de tener en nuestro departamento y bajo nuestra responsabilidad directa a parientes o familiares cercanos, así como a personas con quienes se tenga una relación afectiva estrecha, salvo los casos previamente autorizados por el Comité de Ética de la institución.

d) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey deberemos respetar los criterios establecidos como cumplimiento del perfil de las familias que conforman la institución, por lo cual no deberá de quedar a discreción de los miembros del Comité de Admisiones permitir el acceso de aquellos que, por parentesco, objetivos, recomendaciones no cumplan con el perfil necesario, salvo los casos previamente autorizados por el Comité de Ética de la institución.

e) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey deberemos ser imparciales y objetivos en la toma de decisiones en las que, por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad u otra condición protegida por la ley, pudiese generar una resolución sesgada por ideales políticos y religiosos.

E) Manejo de información

a) Está prohibido alterar la información y/o registros contables, financieros, o bien falsear las operaciones y/o sus resultados, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

b) Las personas que tengan acceso a información privilegiada, reservada o que, por su naturaleza, o por así haberse clasificado, deba considerarse confidencial, deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas. Cuando se tenga conocimiento de la pérdida o fuga de información, por cualquier causa, deberá reportarse de inmediato al superior jerárquico y/o al Comité de Ética.

c) Se deberá colaborar de manera profesional, veraz y objetiva con los auditores internos y externos de la institución que se encuentren en el desempeño de sus funciones.

d) Quienes realicen actividades externas complementarias, tales como catedráticos, expositores, alumnos, especialistas y/o técnicos en eventos de su competencia, deberán abstenerse de utilizar información confidencial de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., permitiéndose solamente el uso de información pública.

F) Regalos y atenciones

a) En Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. es inaceptable la práctica de recibir en cualquier momento regalos valiosos, condiciones ventajosas, viajes, comisiones o cualquier otra forma de atenciones por parte de alumnos, padres de familia, benefactores, colaboradores, distribuidores, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones y servicios, salvo que se trate de casos institucionales y de carácter general debidamente autorizados por el superior jerárquico. En caso de duda, el asunto deberá turnarse al Comité de Ética de la institución o quien este designe, para su resolución.

G) Protección de activos

a) El personal de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran bajo su control.

b) Es compromiso de todo el personal de la Institución velar por el buen uso de las instalaciones, activos o equipos de trabajo que son propiedad de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.

c) Los activos propiedad de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en la institución, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la institución misma. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.

H) Medio ambiente y ecología

a) En Ciudad de los Niños de Monterrey reconocemos, como parte de nuestra responsabilidad social, la protección del medio ambiente. Nuestro compromiso es compartido por todos y nadie en Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. puede asumir que esto es el trabajo de alguien más.

b) Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. debemos realizar las acciones necesarias, dentro de nuestras respectivas atribuciones, para asegurarnos de que en las áreas de trabajo donde laboramos respetemos el medio ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales, los combustibles y la energía.

I) Salud ocupacional y seguridad

En Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. consideramos que la salud y la seguridad del personal, así como la preservación del equipo e instalaciones operativas, son lo más importante en el actuar diario, por lo que no hay actividad alguna que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución. Debemos cumplir con nuestros objetivos y metas, pero actuando con seguridad. Es por ello por lo que todos nosotros debemos trabajar para que se cumplan los siguientes objetivos:

1. Respetar cabalmente las normas de seguridad e higiene establecidas en las leyes, reglamentos y normas oficiales e internas de la institución.

2. Proponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.

3. Ayudar a desarrollar la conciencia de seguridad entre el personal.

VII. Administración

Para lograr la efectividad del compromiso que asumimos, -y se evidencie en cada una de las acciones que emprendemos en nuestro quehacer cotidiano-, mantendremos este documento siempre actual, accesible, de fácil comprensión y buscaremos que en su aplicación existan los cauces de solución a las dudas y casos concretos que lleguen a presentarse. Para este fin, se han establecido los siguientes mecanismos:

A) Difusión y actualización

El Comité de Ética mantendrá un proceso que asegure la comunicación y comprensión del Código de Ética de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.

En este sentido, todos los que colaboramos en la institución, deberemos de conocer el contenido y alcance de este documento, y una vez que nos sea entregado físicamente, firmaremos una carta constancia que avale lo anterior. La experiencia en su aplicación cotidiana constituye una fuente para la mejora continua, por lo que es imprescindible para su revisión y actualización. El Comité de Ética Interno establecerá mecanismos de retroalimentación que permitan mantener siempre este documento actual.

B) Comité de Ética Interno

a) El Comité de Ética Interno es un organismo colegiado, instituido específicamente para atender cualquier asunto relacionado con el Código de Ética y su aplicación.

b) Estará integrado por un número de entre cinco y siete personas, de las cuales se requiere la representatividad de las áreas de Recursos Humanos, Centros Educativos y Administración; las restantes serán elegidas por su trayectoria, responsabilidad, conocimiento y competencias especializadas, su objetividad, honorabilidad y prestigio.

c) Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité de Ética Interno podrá recurrir a otras áreas o personas, quienes serán coadyuvantes en el desahogo de tareas específicas.

C) Certificación del cumplimiento del Código

a) Cuando menos una vez cada dos años, se editará y distribuirá un documento entre todos los colaboradores de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P. en el que cada uno manifieste por escrito que su actuación personal se realizó con apego al Código de Ética. Si tal es el caso, también aplica para el desvío observado en la actuación de terceros, o para plantear dudas en su aplicación. (Ver Formato de Declaración).

b) El diseño de dicho documento será realizado por el área de Recursos Humanos y distribuidos a los miembros del Comité de Ética Interno.

c) El Comité de Ética Interno asegurará que la entrega del documento se canalice a cada persona, mediante el área de Recursos Humanos, los recopile una vez concluido el plazo para su formulación y concluya su intervención con la entrega a Comité de Auditoría y Ética del Consejo, mismo que analizará, resolverá, documentará y emitirá el reporte situacional respectivo.

d) El Comité de Ética Interno turnará el reporte situacional al Comité de Auditoría y Ética del Consejo, con sus observaciones y comentarios.

e) El Comité de Ética Interno debe de observar la más estricta confidencialidad en el desempeño de su actuación.

D) Sanciones

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación, la suspensión y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

E) Sistemas de denuncias

a) Todos quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey deberemos reportar cualquier caso que pudiera constituir una desviación a este Código de Ética, en el entendido de que su manejo será confidencial, objetivo y documentado, buscando siempre el apego estricto a nuestros valores y a las leyes vigentes.

b) La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte del personal, sin temor a consecuencias adversas, es vital para la vivencia en armonía con las disposiciones de este Código. Las personas que colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey tenemos el compromiso de coadyuvar en las investigaciones. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

c) Quienes colaboramos en Ciudad de los Niños de Monterrey tenemos las siguientes instancias para realizar reportes:

1. El jefe inmediato y/o Director del área, y/o
2. La persona responsable de Recursos Humanos de la institución, y/o
3. El Comité de Ética Interno o a cualquiera de sus integrantes y/o
4. El Comité de Auditoría y Ética del Consejo.

Dichos reportes podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- De forma personal o telefónica a alguno de los integrantes del Comité.
- Por escrito, en los buzones que para este motivo se establezcan.
- A través de la Línea de Reportes Institucional (tel.- 81 81578700 ext. 201)
- A través de la cuenta de correo electrónico:
  etica@ciudaddelosninos.edu.mx

VIII. Síntesis

La ética es el conjunto de normas que rigen la conducta humana, por lo tanto, ser ético es ser una persona recta. Si todos nosotros, en Ciudad de los Niños de Monterrey, actuamos rectamente, promoveremos, por lo tanto, nuestros valores institucionales que son integridad, respeto, responsabilidad, espíritu de servicio y optimismo ante todos los beneficiados de nuestros servicios, a todos quienes nos ayudan a realizar nuestra labor social, así como a todas las autoridades competentes y a la comunidad en general.

IX. ANEXOS

A) Formato de declaración

Declaración personal de adhesión a los valores de Ciudad de los Niños y a su Código de Ética

Guadalupe, Nuevo León a _____ de _____ de _____

Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.
Atención: Comité de Ética Interno
Presente.-

Por medio de la presente quiero manifestar mi identidad y pertenencia a la Institución. Entiendo que los valores de Ciudad de los Niños, son nuestras guías de comportamiento para crear un ambiente de trabajo digno, que al igual que nuestra misión promueva un impacto positivo y multiplicador que eleva el nivel de bienestar y desarrollo de nosotros como colaboradores.

Por lo tanto, es mi voluntad firmar esta declaración para respaldar su vivencia y mi compromiso de promoverlos. Así mismo, me comprometo a utilizar el Código de Ética de Ciudad de los Niños como una de las herramientas que nos ayudan a mantener presentes nuestros valores.

Finalmente deseo manifestar que habiendo revisado las disposiciones del propio Código de Ética en este momento: Sí tengo _____ , No tengo _____ conocimiento de algún aspecto que deba ser comunicado al Comité de Ética. En caso afirmativo, detallarlo a continuación:

_____

_____

Nombre: _____
Puesto: _____
Área: _____ No. De empleado_____

Firma: _____

B) Constancia de Entrega

Guadalupe, Nuevo León a _____ de _____ de _____

Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.
Atención: Comité de Ética Interno
Presente.-

Por este medio, hago constar que he recibido el Código de Ética de Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., que establece las normas éticas que han sido establecidas en la Institución, y expresamente manifiesto que se me ha dado una explicación detallada de su contenido y alcances.

Por lo anterior, externo mi conformidad con el mismo y extiendo la presente constancia para los fines que corresponda.

Atentamente,

Nombre: _____
Puesto: _____
Área: _____ No. De empleado_____

Firma: _____